

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Historia Antigua», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Historia Antigua», del Departamento de Historia Antigua, para

impartir docencia de asignaturas propias del Área de Conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (art. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/84 y modificado por el Real Decreto 1427/86, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión de Selección del Concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo V con personal laboral fijo de nuevo ingreso, convocado por Orden de 24 de abril de 1990.

Reunidos los miembros representantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes del concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de abril de 1990 (BOJA de 8.5), que figuran en el Acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, y de conformidad con lo previsto en la base 11.1 de la citada Orden, acordaron lo siguiente:

1º) Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que figura como Anexo al Acta y hacerla pública en las Delegaciones de Gobernación y Servicios Centrales de la misma Consejería (Plaza del Cristo de Burgos núm. 31 Sevilla).

2º) Aprobar las tres relaciones provisionales del personal se-

leccionado en las distintas opciones a plazas reservadas a minusválidos o fijos-discontinuos o no reservadas de cada uno de los grupos de plazas en los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y no seleccionados de cada una de esas tres opciones y grupos de plazas y que figuran como Anexo al Acta y hacerlas públicas en los mismos lugares que se indican en el punto anterior.

3º) Contra el presente Acuerdo podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los mismos centros donde se presentó la solicitud de participación.

4º) La resolución de las alegaciones se darán a conocer junto con la publicación de la Resolución del concurso. El reclamante que no figure en dicha Resolución deberá entender que sus alegaciones han sido desestimadas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Secretario de la Comisión, Francisco J. Cadenas Aguilar.— Vº. Bº. El Presidente, Cecilio Rivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 1808.00, de don Eduardo Roca Roca, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 18 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º. y 14º. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Eduardo Roca Roca, para compatibilizar su actividad principal como Catedrático en la Facultad de Derecha de la Universidad de Granada, con su actividad secundaria como Profesor Titular en la Escuela Social de Granada, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 3 y sucesivos de la misma.

2. Que así mismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público impida la aplicación de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— el Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Antecedentes de hecho

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitó con fecha 28 de junio de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Don Rodrigo» en el T.M. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuya finalidad es conectar la red existente de 400 Kv. propiedad de Red Eléctrica con la red de 220 Kv. propiedad de Sevillana.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º. del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (6.9.90), BOJA (31.8.90), BOP de Sevilla (22.9.90) y ABC (22.8.90).

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación cuyas características principales serán:

Tipo exterior
En 220 Kv.

Cuatro salidas de líneas a 220 Kv. y en la Zona de Distribución con sistema de Doble Barra interruptor y medio, con selector de selección de Barras y salida de Línea con Puesta a Tierra.

Transformación

Dos barras de transformación de 600 Mva. de tres unidades de autotransformadores monofásicos, relación de transformación 400/200 Kv., con regulación en carga, con montaje de sus calles equipadas con aparellaje para Doble Barra.

Servicios Auxiliares 380/220 Kv.

Un transformador de 400 Kva. alimentado por cabina a 20 Kv. $20.000 \pm 5\%$ /398-230 V.

Un transformador de 400 Kva. alimentado por terciarios de Bancos de transformación.

Servicios auxiliares 125 V. en C.C.

Un equipo rectificador de carga de Batería de 125 Voltios, corriente continua 250 A.H.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto núm. 2619/66, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto núm. 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se ocepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), para la construcción de 20 viviendas.

Por Resolución de 23 de mayo de 1985, se concedió al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) una subvención de 18.332.400 ptas (dieciocho millones, trescientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas), para la construcción de 20 viviendas en la localidad.

Con fecha 7 de febrero de 1990, el citado Ayuntamiento presentó escrito en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que renuncia a la parte proporcional de la subvención concedida en su día, ante la imposibilidad de ejecutar la construcción de ocho de las referidas veinte viviendas.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se minorra la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) en la cantidad de 7.332.960 ptas (siete millones, trescientas treinta y dos mil novecientas sesenta pesetas).

Segundo. Se libera dicho crédito comprometido a los efectos anteriores.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Sociedad Cooperativa Agraria Viraleño, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-25/90).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la cooperativa VIRALEÑA, adjudicataria del lote n° 6, del Subsector II-11, de la Zona Regable de Almonte-Marismas (Huelva), por un importe total, una vez actualizada con el 4% sobre la base modular, de 46.365.905, Ptas., cuyo desglose por unidades de obra era el siguiente:

Plantación	2.860.000.
Preparación del terreno	4.269.617.
Instalación sistema riego	12.012.000.
Inv. bajo plástico	20.184.528.
Construcción nave	6.240.000.
Cerramiento	799.760.

Con fecha 16 de mayo de 1990 la Dirección Provincial de I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Vista el informe favorable citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni, en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia,

RESUELVE:

1°. Modificar las unidades de obras del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad LA RAIZ, dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Plantaciones frutales	8.360.000.
Sistema de riego localizado	25.308.000.
Sistema de riego microaspersión	3.600.000.
Invernaderos	3.125.088.
Nave agrícola	6.240.000.
Abono orgánico	8.176.896.
Desagües	817.690.
Garras espárragos	5.795.520.
Preparación del terreno	2.000.000.

TOTAL INVERSION

2°. Las certificaciones de obras que se expidan por los Ser-